



UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA  
1803

**Vicerrectoría de Investigación**  
**Circular 08 - 2018**

**Para:** Ordenadores del gasto, centros de Investigación (o quienes hagan sus veces) e Investigadores  
**De:** Vicerrectoría de Investigación  
**Asunto:** Beneficios Tributarios por actividades de Ciencia, Tecnología e Innovación.  
**Fecha:** 28 de agosto de 2018

La Vicerrectoría de Investigación informa que para los profesores que requieren certificados para beneficios tributarios, según lo dispuesto artículo 57-2 del Estatuto Tributario que establece: *“los recursos que reciba el contribuyente para ser destinados al desarrollo de proyectos calificados como de carácter científico, tecnológico o de innovación, según los criterios y las condiciones definidas por el Consejo Nacional de Beneficios Tributarios en Ciencia, Tecnología e Innovación, son ingresos no constitutivos de renta o ganancia ocasional”*, deben obtener previamente la resolución que así lo autorice, según lo establecido por el Consejo Nacional de Beneficios Tributarios –CNBT- en Ciencia, Tecnología e Innovación.

Para la obtención de la resolución, la cual se realiza mediante la convocatoria 240 de Colciencias, el CNBT le remite al rector una resolución donde se otorga el beneficio tributario al personal reportado en el proyecto. Dicho documento es el soporte legal para acceder al beneficio tributario. En caso de no tener ese soporte no se cuenta con respaldo legal para aplicar el artículo 57-2 del Estatuto Tributario y por tanto, los ordenadores del gasto deben abstenerse de certificar la remuneración de personal de investigación con fin de exención tributaria.

Una vez se obtenga la resolución, el Centro de Investigación que administra los proyectos puede expedir una constancia de remuneración recibida para el personal de investigación en la vigencia fiscal que aplique, la cual debe estar firmada por el respectivo ordenador de gasto.

Los procedimientos según el tipo de proyecto, para la obtención de las resoluciones para exenciones Tributarias para Ingreso no constitutivo de renta por participación en proyectos de investigación durante la vigencia fiscal se encuentran publicados en el portal en la siguiente ruta:

**Inicio** > **Investigación** > **Convocatorias y fondos** > *Convocatorias externas*

Cordialmente,

**SERGIO CRISTANCHO MARULANDA**  
Vicerrector de Investigación  
UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA